



## ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

**DECRETO NÚMERO 158**  
( 07 SEP 2022 )

**POR EL CUAL SE HACE UN RECONOCIMIENTO ESPECIAL A UN MIEMBRO DE LA POLICÍA NACIONAL Y DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN POR SU LABOR, ENTREGA Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA LUCHA CONTRA EL CRIMEN EN EL MUNICIPIO DE CHÍA**

**EL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA – CUNDINAMARCA.**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 315 de la Constitución Política, la ley 136 de 1994, y

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política corresponde al Alcalde, como primera autoridad de Policía del Municipio, conservar el orden público en su jurisdicción de conformidad con la Ley y las instrucciones y ordenes que reciba del Presidente de la República y del Gobernador.

Que el Cuerpo de Policía constituye una de las Instituciones básicas del Municipio, para garantizar la paz, el orden público y la tranquilidad de los residentes, al tener encomendada la honrosa misión que les confieren los Artículos 2 y 218 de la Constitución Política, de asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, para proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, garantizando de esta manera el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el reconocimiento a las acciones y servicios realizados en el municipio por los miembros de la Policía Nacional, no solo representan la manifestación de gratitud y solidaridad de los ciudadanos, sino también el querer de la administración municipal para estimular y fomentar las cualidades profesionales de aquellos hombres y mujeres comprometidos con las autoridades y la comunidad chiense.

Que por su parte la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Chía, revisó los certificados de antecedentes expedidos por la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y la Policía Nacional, certificando que el personal a condecorar no presenta sanciones de tipo disciplinario, fiscal o penal, conforme a la información reportada en la página web de cada uno de tales organismos.

Que teniendo en cuenta los resultados de la operación dirigida por la Fiscalía General de la Nación que terminó con la judicialización y captura del presunto agresor por los hechos ocurridos el día 25 de agosto de 2022 en el municipio de Chía (Cundinamarca).

Que del mismo modo, se exalta al miembro de la Policía Nacional, auxiliar de policía que demostró su compromiso en relación con las acciones, estrategias en materia de mantenimiento del orden público, prevención del delito y quien fuera víctima del mismo.

Que la fecha fijada para llevar a cabo el reconocimiento es el día 07 de septiembre de 2022; mediante acto privado, con la imposición de la "condecoración en la categoría única" individualmente, a todos y cada uno de los seleccionados, a quienes se les hará entrega en nota estilo del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, el señor Alcalde municipal de Chía,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFERIR.** Condecoración al mérito en categoría única con reconocimiento oficial, al siguiente miembro de la Fiscalía General de la Nación por su gran profesionalismo y labor consagrada al servicio de la comunidad en diferentes operaciones y al ejemplar y eficiente cumplimiento del deber que sus funciones le impone; quien se relaciona a continuación:

N°	GR	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO
1	FISCAL SECCIONAL	RUDDY HENRY GOMEZ YEPES	79.870.177	FISCAL DELEGADO UNIDAD DE REACCION INMEDIATA SEDE ZIPAQUIRA

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFERIR.** Condecoración al mérito en categoría única con reconocimiento oficial, al siguiente miembro de la Policía Nacional por su gran profesionalismo y labor consagrada al servicio de la comunidad, al ejemplar y eficiente cumplimiento del deber que su función impone; quien se relaciona a continuación:

N°	GR	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO
1	AUXILIAR BACHILLER DE POLICIA	DANIEL SANTIAGO BERNAL MORA	1.000.353.334	AUXILIAR BACHILLER DE POLICIA

**ARTICULO TERCERO. - TRASCIBIR.** El presente decreto en nota de estilo, para efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo primero del mismo.

**ARTÍCULO CUARTO. FECHA DE IMPOSICIÓN.** El reconocimiento oficial conferido en el presente Decreto, se entregará el 07 septiembre de 2022, mediante acto privado, con la presencia de los Secretarios de Despacho de la Administración Municipal, donde se hará entrega del presente acto administrativo en nota estilo.

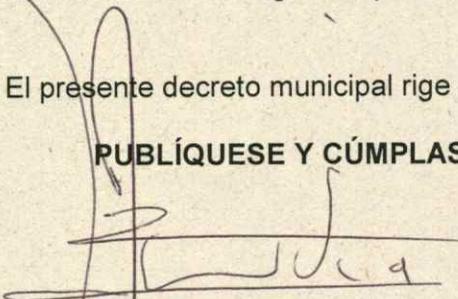
**ARTÍCULO QUINTO. REMITIR.** Copia del presente Acto Administrativo, en nota de estilo al señor Gobernador del Departamento de Cundinamarca, al señor Director General de la Policía Nacional de Colombia, al señor Director Seccional de Fiscalías de Cundinamarca.

**ARTÍCULO SEXTO. IMPROCEDENCIA DE RECURSOS.** Contra el presente Decreto no procede recurso alguno, de conformidad con lo previsto por el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEPTIMO. PUBLICAR.** El presente Decreto, conforme al artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, C.P.A.C.A., en la página web de la alcaldía <http://www.chia-cundinamarca.gov.co> y en las cuentas oficiales de la entidad territorial.

**ARTÍCULO.- VIGENCIA.** El presente decreto municipal rige a partir de su publicación

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO**  
 Alcalde Municipal de Chía

Aprobó: Wilson Halaby Nagi - Director de Seguridad y Convivencia Ciudadana  
 Revisó: Juan Ricardo Alfonso Rojas - Jefe Oficina Asesora Jurídica  
 Elaboró: Nelson Camelo Cubides - Profesional Especializado - DSCC - Secretaría de Gobierno